



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Caborca, Sonora, siendo las 13 horas del día 09 del mes de diciembre del año 2020, el personal actuante de este instituto, en la presente auditoría Financiera número 2020AM0102010216, de nombre C.P. Eduardo Espinoza Enríquez y C.P. Ascensión Aguilar Arredondo, todos ellos Auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 Bis 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 30, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019-2020, al Ejercicio Fiscal 2020, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAM/13253/2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, que se localizan en el domicilio ubicado en Calle 7 y Avenida L esquina número 39 Colonia Centro, C.P. 83600, de la ciudad de Caborca, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas los Auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de C. Abertano Vanegas Burke, en su carácter de Coordinador de Contraloría Interna, adscrito a Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, mismo que fuera designado como enlace único, por medio del oficio número DG 142/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020 suscrito por el C. José Francisco Median Aispuro en su carácter de Director General; procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: 095, y 049, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; acto seguido, en atención a la orden de Auditoría Financiera número 2020AM0102010216, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en 04 de noviembre de 2020, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de Auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al Servicio Público que

nos atiende se identifique a lo cual procedió a identificarse con la credencial número: 0327054142077, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen lado superior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de las misma. -----

Acto seguido, se solicita al C. C. Abertano Vanegas Burke, enlace único en la presente auditoría y Coordinador de Contraloría Interna, del sujeto de fiscalización, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, apercibido que ante su negativa serán nombrados por los Auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a los de nombre C.P. Martha Obdulia Estrada Sagasta, con domicilio ubicado en calle 18 número 29 entre O y P, Colonia Deportiva, y al C.P. Julio Cesar Valenzuela Reina, con domicilio ubicado en Avenida Y número 26 entre calle 11 y 12, Colonia Industrial, identificándose con credenciales para votar números 0294023654696 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, 0305037284198 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal. -----

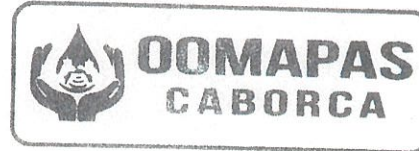
Los Auditores Supervisores exponen al C. Abertano Vanegas Burke, en su calidad de Coordinador de Contraloría Interna, los resultados obtenidos de la revisión realizada, en apego a lo señalado en el artículo 39 Apartado B de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y al no haberse determinado hallazgos, observaciones o recomendaciones de pre-cierre relevantes de que hacer mención; se le informa que de la supervisión que se realice a la evidencia documental en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, podrán surgir hallazgos, observaciones o recomendaciones mismas que se notificarán en su oportunidad. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 13 horas 30 minutos del día 09 del mes de diciembre del año 2020, se da por terminada la presente diligencia. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

Por el sujeto de fiscalización denominado Organismo
Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Caborca

Enlace Único



C. Abertano Vanegas Burke
Coordinador de Contraloría Interna

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C.P. Eduardo Espinza Enríquez
Auditor Supervisor

C.P. Ascención Aguilar Arredondo
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia

C.P. Martha Obedina Estrada Sagasta
Coordinadora de Contabilidad

C.P. Julio Cesar Valenzuela Reina
Coordinador de Recursos Humanos

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 3
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA 09
DE DICIEMBRE DE 2020